



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 211-2025-GM/MDV

Végueta, 16 de Abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

I. VISTO:

Informe N° 0319-2025-MXGO/SGOPYL/GDUYR/MDV de fecha 02.04.2025 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones; Informe N° 368-2025-AHD/GDUYR/MDV de fecha 02.04.2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Memorándum N° 0185-2025-MDV/GM de fecha 09.04.2025 emitido por Gerencia Municipal; Proveído N°0007-2025-GAF/MD de fecha 10.04.2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe 416-2025-GPP/MDV de fecha 15.04.2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 0158-2025-GAJ/MDV de fecha 15.04.2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Resolución N°209-2025-GM/MDV de fecha 15.04.2025; Informe N° 382-2025-SGOPYL/MDV de fecha 15.04.2025 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones; Informe N° 484-2025-GDUYR/MDV de fecha 15.04.2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°421-GPP/MDV de fecha 15.04.2025 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N°2111-2025-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha 16.04.2025 emitido por la Subgerencia de Logística Maestranza y Control Patrimonial; Informe N° 153-2025-GAF/MDV de fecha 16.04.2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y;

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Que, el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: **1.1. Principio de Legalidad.** - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para las que fueron conferidas.*



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942



Que, a través del numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a la que establece el Reglamento.

4. Que, el Art. 43° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N°377-2019- EF; a la letra, prescribe lo siguiente:

43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.

5. Que, el numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.
6. Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 213-2021-OSCE/PRE y publicada el 01 de enero del 2022, señala que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”.
7. Que, Resolución N°209-2025-GM/MDV de fecha 15.04.2025 emitido por la Gerencia Municipal se aprueba **APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO y EJECUCION, de PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL C.P. SAN ISIDRO ENTRE LAS AV. SAN ISIDRO Y LIBERTADORES Y LAS CALLES JOSE SANTOS CHOCANO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA – META I – CUI N° 2593641, por el monto de S/1,141,263.68 soles.**



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

8. Que, Resolución N°210-2025-GM/MDV de fecha 16.04.2025 emitido por la Gerencia Municipal se aprueba **APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) ESTADIO BICENTENARIO DE EXPANSION URBANA SANTA CRUZ, DISTRITO DE VEGUETA-PROVINCIA DE HUAURA-DEPARTAMENTO DE LIMA-CUI N°2557948**, por el monto de **S/2,148,362.02 soles**.
9. Que mediante Informe N°382-2025-MXGO/SGOPYL/GSUYP/MDV de fecha 16.04.2025 por parte de la Subgerencia de Obras Publicas y Liquidaciones solicita el requerimiento de modificación del PAC.
10. Que mediante Informe N°484-2025-AHD/GDUYP/MDV de fecha 16.04.2025 por parte de la Subgerencia de Obras Publicas y Liquidaciones solicita el requerimiento de modificación del PAC.
11. Que, a través del Informe N° 2111-2025-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha 16.04.2025 emitido por la Subgerencia de Logística Maestranza y Control patrimonial, prescribe los siguiente:

CONCLUSION: Se solicita se derive todos los actuados a Gerencia Municipal para que en mérito de sus competencias se apruebe mediante acto resolutivo la modificación del Plan anual de contrataciones -PAC 2025, de la Municipalidad Distrital de Végueta correspondiente al Año Fiscal 2025. Por lo tanto, se deberá incluir un proceso de selección en el presente año fiscal. Por lo tanto, se deberá incluir los siguientes procedimientos de selección:

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FTE. FTO.	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	VALOR REFERENCIAL	MES DE PROCESO
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL C.P. SAN ISIDRO ENTRE LAS AV. SAN ISIDRO Y LIBERTADORES Y LAS CALLES JOSE SANTOS CHOCANO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA - META I - CUI N° 2593641	OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/1,298,377.27	ABRIL
CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN EL C.P. SAN ISIDRO ENTRE LAS AV. SAN ISIDRO Y LIBERTADORES Y LAS CALLES JOSE SANTOS CHOCANO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA - META I - CUI N° 2593641	CONSULTOR DE OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/90,886.41	- ABRIL



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) ESTADIO BICENTENARIO DE EXPANSION URBANA SANTA CRUZ, DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA-CUI N°2557948	OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/2,148,362.02	- ABRIL
CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EJECUCION DE OBRA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) ESTADIO BICENTENARIO DE EXPANSION URBANA SANTA CRUZ, DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2557948	CONSULTOR DE OBRA	RECURSOS DETERMINADOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/.83,786,24	- ABRIL

12. Que, mediante Informe N°153-2025-GAF/MDV de fecha 16.04.2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita que mediante acto resolutivo se proceda APROBAR la modificación al plan anual de contrataciones correspondiente al año fiscal 2025.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2023/MDV-H;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR LA DECIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2025, por Inclusión de un (01) Procedimiento de Selección por Adjudicación simplificada, de acuerdo al anexo único adjunto al presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO:

REMITIR los actuados de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que pueda ejecutar con idoneidad y bajo responsabilidad, los actos administrativos siguientes, en conformidad de lo aprobado en el artículo primero, conforme a los considerados del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO:

DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, se encargue de la Publicación de la Decima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, ejercicio fiscal 2025, y la presente Resolución, en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado; y, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión del



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

cumplimiento de lo resuelto en el ARTÍCULO PRIMERO y SEGUNDO, conforme a los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO:

ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Ciudadano, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las partes interesadas y áreas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad con lo previsto en el Artículo 20° y siguientes de la Ley N° 27444; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munivegueta.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA
Abg. CARLOS GUSTAVO PASÓS JORGE
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA: EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE (22) FOLIOS
GAF/GDUYR/SGOPYL/SGLMyCP/GPP
ARCHIVO